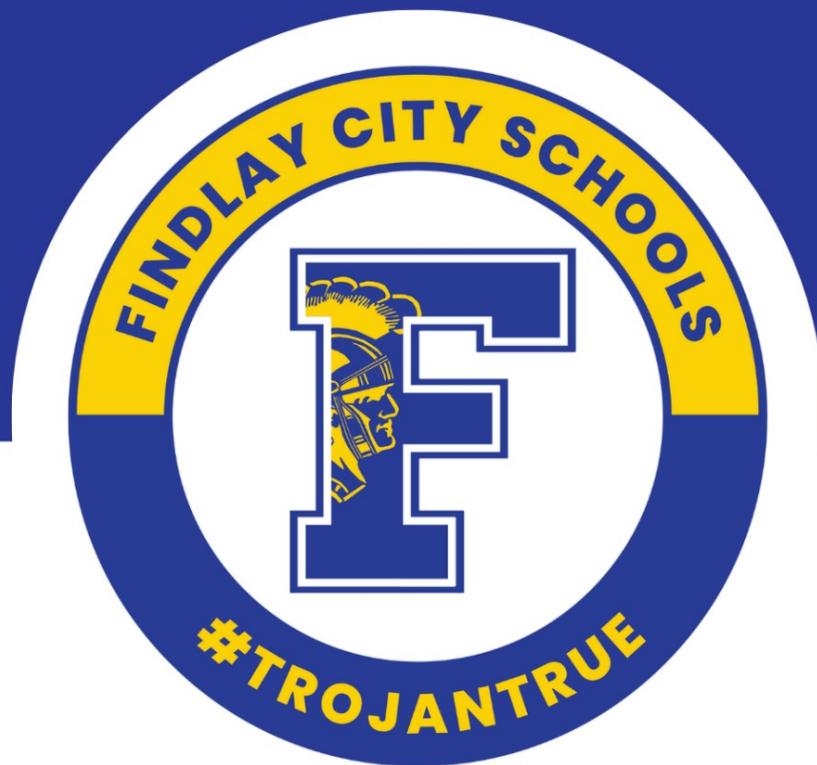


FINDLAY CITY SCHOOLS K-5
STUDENT
HANDBOOK



PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA

De acuerdo con la ley de Ohio, se espera que los estudiantes asistan a la escuela todos los días a tiempo, a menos que tengan una excusa legítima. La ley exige que los padres notifiquen a la escuela cuando un estudiante estará ausente y proporcionen el motivo de la ausencia. El Distrito requiere que los padres notifiquen a la escuela antes de las 9 a. m. del día de la ausencia, ya sea llamando a la oficina y dejando un mensaje de voz o enviando un correo electrónico a la oficina de la escuela para informar la ausencia. Si no se establece contacto entre el hogar y la escuela en la mañana de la ausencia, los padres deben enviar una nota con el estudiante explicando la ausencia inmediatamente después de regresar a la escuela; de lo contrario, la ausencia se marcará como injustificada.

Un día escolar se considera 6,08 horas para los grados de jardín de infantes a 5.^{EI}.

TARDANZA

Si un estudiante llega tarde a la escuela o se va temprano, el padre/tutor del estudiante debe registrar su entrada y salida en la oficina de asistencia. Las tardanzas excesivas pueden resultar en una sanción administrativa y se contabilizarán como horas de asistencia. Si un estudiante llega tarde a la escuela o se va temprano, se documentará en la asistencia del estudiante. Proporcione documentación que indique la necesidad de la tardanza o la salida temprana dentro de los dos días posteriores a la ausencia.

PROCEDIMIENTO PARA AUSENCIAS ESCOLARES INJUSTIFICADAS Y AUSENTISMO ESCOLAR

1. Las escuelas enviarán un aviso escrito al niño y al padre/tutor explicando por escrito las consecuencias legales de estar ausente una vez que el niño tenga 15 o más horas de ausencias injustificadas, y les notificarán su responsabilidad de hacer que el niño asista a la escuela inmediatamente (ORC Sec. 3321.19).
2. Las escuelas enviarán un aviso al niño y al padre/tutor de un niño con 21 o más horas de ausencias injustificadas que requieran la asistencia del padre/tutor, y a los niños de 5.º a 12.º grado, para que asistan a un programa educativo para padres/tutores. El objetivo del programa educativo es alentar la participación de los padres/tutores para obligar a que el niño asista a la escuela (ORC Sec. 3321.19).
3. Las escuelas pueden enviar un aviso escrito al niño y al padre/tutor de un niño con 25 o más horas de ausencias injustificadas, sobre las consecuencias legales de estar ausente sin permiso.
4. Se considera que el niño es un ausente habitual cuando se ausenta sin justificación legítima excusa por 30 o más horas consecutivas, 42 o más horas en un mes escolar, o 72 o más horas en un año escolar. Cuando se considera que un estudiante es un ausentista habitual, el distrito escolar implementará un plan de intervención de ausencias (ORC Sec. 3321.19 y Sec. 3321.191) y puede solicitar una conferencia previa al tribunal.
5. Presentar quejas por ausentismo y contribución (ORC Sec. 3321.191 y Sec. 2151.27) ante Tribunal de Menores del Condado de Hancock.

PROCEDIMIENTO PARA AUSENCIAS EXCESIVAS INJUSTIFICADAS O JUSTIFICADAS

Si un estudiante acumula 38 horas o más en un mes escolar o 65 horas o más en un año escolar de ausencias justificadas o injustificadas, el oficial de asistencia deberá notificar al tutor por escrito (ORC Sec. 3321.191). Una vez que se cumple este criterio, el estudiante puede ser colocado en Vigilancia de Asistencia (excluyendo funerales, visitas a universidades, OSS, etc.).

El programa de control de asistencia supervisará de cerca la asistencia del estudiante en un esfuerzo por minimizar las ausencias y brindar asistencia al estudiante y/o a la familia. El estudiante deberá presentar una justificación escrita documentada por parte del personal médico, de orientación u otro personal oficial (que no sean notas escritas por los padres o tutores) que especifique el nombre del estudiante, el motivo de la ausencia y la fecha y hora en que se le permitirá presentarse en la escuela dentro de los 2 días posteriores a la ausencia. La enfermera también podrá excusar a los estudiantes que estén enfermos.

Los estudiantes pueden ser incluidos en el programa de vigilancia de asistencia al comienzo de un año escolar en función de los registros de asistencia del año anterior o durante el año escolar actual cuando el estudiante tiene 38 horas o más en un mes escolar o 65 horas o más en un año escolar de ausencias justificadas o injustificadas. El director/subdirector, el administrador de casos de asistencia o el consejero pueden reunirse con el estudiante y el padre/tutor para desarrollar un plan para mejorar la asistencia escolar. La asistencia de los estudiantes que se mudan al distrito se revisará utilizando los mismos criterios para el programa de vigilancia de asistencia.

La Junta, en cooperación con el oficial de asistencia del Distrito, también perseguirá afirmativamente a los estudiantes que tienen ausentismo excesivo.

ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS A ESTUDIANTES MEDICACIÓN ORAL EN LA ESCUELA

Si, en circunstancias excepcionales, se requiere que un niño tome medicamentos orales (tanto recetados como de venta libre) durante el horario escolar, y el padre/tutor no puede estar en la escuela para administrar el medicamento, solo la enfermera o la persona designada por el director administrará el medicamento de conformidad con las siguientes normas:

1. Se requerirán instrucciones escritas firmadas por el padre/tutor y el médico y serán incluir: a. nombre del niño, dirección, escuela a la que asiste y grado; b. nombre del medicamento; c. propósito del medicamento; d. hora de administración; e. dosis; f. posibles reacciones adversas graves; g. fecha en que debe comenzar la administración; h. fecha en que debe cesar la administración, y; i. instrucciones especiales para la administración de medicamentos, incluidas las condiciones estériles y de almacenamiento.
2. La enfermera o la persona designada por el director deberá: a. informar al personal escolar correspondiente sobre el medicamento; b. mantener un registro de la administración del medicamento; c. guardar el medicamento en un armario cerrado con llave, y; d. devolver el medicamento no utilizado únicamente al padre/tutor.
3. Los padres/tutores del niño deben asumir la responsabilidad de informar a la escuela de cualquier cambio en la salud del niño o cambio en la medicación.
4. El distrito escolar se reserva el derecho de rechazar solicitudes de administración de medicamentos.
5. Se proporcionará una copia de este reglamento a los padres/tutores que lo soliciten.
Administración de medicamentos en las escuelas.

BICICLETAS

Los estudiantes que vayan en bicicleta deberán respetar los derechos de los peatones. Los estudiantes que vayan en bicicleta a la escuela deberán bajarse en las áreas de juego y caminar o empujar sus bicicletas hasta el estacionamiento. No se permite circular en bicicleta por el recinto escolar. Todas las bicicletas deben aparcarse en los soportes previstos para ello. Se recomienda utilizar candados. El colegio no se hace responsable de la seguridad de las bicicletas. A los estudiantes que no sigan estos procedimientos de seguridad se les negará el privilegio de ir en bicicleta a la escuela.

CUMPLEAÑOS

Los estudiantes pueden traer golosinas preenvasadas con una lista de ingredientes. Cada vez más estudiantes son diagnosticados con alergias alimentarias y restricciones dietéticas. Hable con el maestro de la clase de su hijo. No se entregarán globos, flores, animales de peluche, etc. a los estudiantes durante el horario escolar.

POLÍTICA DE

AUTOBÚS Solo los estudiantes que sean elegibles para viajar en autobús pueden viajar en autobús. No se permite que un estudiante que viaja en autobús viaje a casa con un estudiante que viaja en autobús. Los estudiantes que viajan en autobús serán enviados a casa en el autobús a menos que se proporcione una nota del padre/tutor solicitando otros arreglos.

Si un estudiante desea subir o bajar del autobús que le corresponde en otra parada establecida a lo largo de la ruta, los padres o tutores deben entregar una nota al director del edificio para su aprobación. Se debe presentar un permiso al conductor del autobús al subir al autobús. Bajo ninguna circunstancia se permite a los estudiantes cambiar su asignación de autobús (y viajar en un autobús que no sea el que les corresponde) o su asignación de parada de autobús sin permiso por escrito. Un padre o tutor puede solicitar un cambio de asignación de autobús o parada completando un formulario disponible en la oficina de la escuela.

REGLAS DEL

AUTOBÚS Las siguientes normas se aplican a la conducta de los estudiantes en el transporte administrado por el Distrito y tienen como objetivo garantizar la seguridad y el bienestar de los estudiantes, el conductor y otros conductores en la carretera y garantizar la seguridad y el mantenimiento adecuado de los vehículos escolares.
Los estudiantes:

1. tener cuidado al acercarse a las paradas de autobús, caminar por la izquierda en dirección contraria, asegurarse de que la carretera esté despejada en ambos sentidos antes de cruzar la autopista y esperar en un lugar libre de tráfico;
2. llegar a la parada del autobús antes de la hora prevista de llegada del mismo para permitir que el autobús siga el horario;
3. esperar en un área libre de tráfico y abstenerse de exhibir comportamiento en la parada de autobús que amenace la vida, la integridad física o la propiedad de cualquier individuo;
4. sentarse en los asientos asignados (los conductores tienen derecho a asignar un asiento a un estudiante);
5. ir directamente a su asiento asignado sin molestar ni amontonar a otros estudiantes y permanecer sentado mientras el vehículo esté en movimiento;
6. observar la conducta en el aula o la conducta en el autobús establecida por los administradores y el personal de transporte y obedecer al conductor con prontitud y respeto;
7. mantener el vehículo limpio y libre de obstáculos;
8. abstenerse de comer y beber en el autobús, excepto cuando lo requieran razones médicas o cuando lo permita el Distrito para viajes no rutinarios cuando esté supervisado por un acompañante apropiado, un administrador escolar o personal escolar;
9. abstenerse de utilizar lenguaje grosero y de hablar en voz alta o reírse (la confusión innecesaria desvía la atención del conductor y puede provocar un accidente grave);
10. permanecer sentado manteniendo los pasillos y salidas despejados, mantener la cabeza, los brazos y las manos dentro del vehículo en todo momento y no arrojar ni pasar objetos sobre, desde o hacia el vehículo;
11. ser cortés con los demás estudiantes y con el conductor;
12. tratar el equipo como si fuera un mueble valioso en su casa (está estrictamente prohibido dañar el vehículo escolar);

13. abstenerse de usar productos de nicotina en el vehículo o poseer alcohol o drogas en el vehículo, excepto cuando se requieran medicamentos recetados para un estudiante y
14. llevar en el vehículo únicamente artículos que puedan sostenerse en sus regazos o que puedan almacenarse de otra manera en el vehículo de acuerdo con la ley estatal.

Los estudiantes deben permanecer sentados hasta que el vehículo se detenga, luego descender rápidamente y esperar en su lugar de seguridad designado hasta que el vehículo se vaya. Los estudiantes que deben cruzar la calle para llegar al lado de la calle donde se encuentra la residencia deben esperar la señal del conductor y cruzar frente al vehículo después de verificar también si hay tráfico.

El incumplimiento de estas normas por parte de un estudiante puede resultar en la pérdida del derecho a utilizar el transporte administrado por el Distrito.

DISCIPLINA EN EL AUTOBÚS

La Junta autoriza al Superintendente u otros administradores a suspender a un estudiante de los privilegios de transporte únicamente por un período de hasta un año escolar. El único debido proceso requerido es notificar al estudiante sobre la intención de suspenderlo del transporte en autobús y brindarle la oportunidad de comparecer ante el administrador para considerar la suspensión antes de que se lleve a cabo. La decisión del administrador es definitiva.

Cuando surjan problemas de disciplina con estudiantes individuales, utilice las siguientes pautas.

1. Si es posible, el controlador debería resolver el problema.
2. Cuando el conductor no pueda resolver el problema, deberá informarlo al Supervisor de transporte. El supervisor de transporte y el conductor, si es necesario, consultan con el director. Cualquier medida disciplinaria la impone el director de la escuela.
3. Los problemas que no puedan resolverse con las medidas especificadas anteriormente se remiten al Superintendente.

La suspensión del transporte de estudiantes de preescolar y de estudiantes con discapacidades puede requerir una modificación de estos procedimientos y cumple con todos los requisitos legales aplicables.

(Véase la Política de la Junta JFCC-R)

CANCELACIÓN O RETRASO DE CLASES Una manera fácil

de mantenerse informado y obtener las últimas noticias rápidamente es asegurarse de que su cuenta de Remind esté configurada para recibir notificaciones. Comuníquese con pr@fcs.org para verificar que su cuenta esté conectada a [su hijo](#). Además, haga clic en Me gusta en las páginas de Facebook del distrito y de la escuela y regístrese para recibir alertas a través de los sistemas de comunicación del Distrito. Se puede acceder al sitio web del Distrito www.findlaycityschools.org para obtener información sobre retrasos y cierres y para registrarse para recibir notificaciones por correo electrónico del Distrito. Además, puede seguir sintonizando las estaciones de radio de Findlay (WFIN 1330 AM, WBVI 96.7 FM, WKXA 100.5 FM) durante las inclemencias del tiempo para obtener información sobre cancelaciones o retrasos.

Si se cancelan las clases antes de que finalice la jornada escolar, también se harán anuncios por radio. Se solicita a los padres o tutores que elaboren un plan para estas emergencias con anticipación. Las líneas telefónicas de la escuela se saturan con frecuencia después de los anuncios de cierre de la escuela. Cuando se cancelan las clases, cualquier actividad programada en el edificio ese día (por ejemplo, reunión de la Asociación de Padres y Maestros, fiesta de patinaje, práctica de baloncesto de Gray-Y, reunión de scouts, etc.) también se cancela automáticamente.

CONDUCTA

Como saben todos los ciudadanos, una escuela no puede funcionar eficazmente sin reglas razonables y estudiantes responsables. Se cree firmemente que es responsabilidad del estudiante ejercer la autodisciplina y aceptar la responsabilidad de sus acciones. Sin embargo, este ideal no siempre se cumple. comprendió.

Las violaciones de las reglas y la mala conducta se tratarán de manera progresiva. Las consecuencias para los estudiantes que se porten mal en el aula, en el patio de juegos o en la cafetería incluyen advertencias, conferencias con los padres o tutores, detenciones, negación de los privilegios de la cafetería o del patio de juegos y/o remisión al director. Se notificará a los padres o tutores de cada infracción grave. Las consecuencias para aquellos estudiantes remitidos al director por violaciones reiteradas de las reglas o mala conducta grave pueden incluir medidas disciplinarias según las políticas de la Junta de Educación (es decir, JGD, JGDA y JGE, suspensión, retiro de emergencia y/o expulsión). Las violaciones de las reglas del autobús pueden resultar en la negación de los privilegios de transporte. (Consulte las políticas JFCC y JFCC-R). Se solicita a los padres o tutores que revisen con sus hijos las normas que se enumeran en este manual sobre la conducta adecuada en la escuela. Si se comunican con usted por un problema de conducta que involucre a su hijo, se le solicitará su ayuda y asistencia para resolver el asunto. Como padres o tutores, su apoyo siempre es apreciado. Al trabajar juntos podemos garantizar un año escolar exitoso para su hijo.

CÓDIGO DE VESTIMENTA/ASPECTO Y ASEO DE LOS ESTUDIANTES Se

solicita a los padres/tutores que envíen a los estudiantes a la escuela limpios, ordenados y vestidos apropiadamente para una buena experiencia escolar. La ropa debe ser cómoda para permitir que el niño participe en el trabajo de clase, así como en la educación física y las actividades del patio de recreo. Se permiten pantalones cortos durante los días cálidos. La ropa debe ser apropiada para las condiciones climáticas, ya que el recreo al aire libre se lleva a cabo siempre que el clima lo permita. Se recomienda que las prendas de vestir como chaquetas, suéteres, abrigos, botas, sombreros, guantes, mitones y zapatillas de gimnasia estén etiquetadas como un seguro contra pérdida.

No se permite en la escuela la vestimenta inapropiada que distraiga a los estudiantes o interrumpa el proceso de aprendizaje. Los estudiantes no deben usar sombreros en el edificio escolar. Está prohibida la ropa que incluya publicidad de drogas, alcohol o tabaco o que muestre un comportamiento inaceptable o un lenguaje ofensivo. (Ver la Política de conducta estudiantil) También están prohibidos los tops sin mangas, las camisetas sin mangas, las camisetas de tirantes finos y las camisetas de malla sin camisetas debajo. Por razones de seguridad, no se recomienda el uso de chancletas o calzado sin tacones o con tiras en los talones.

DEBIDO PROCESO Y APELACIONES

(SUSPENSIONES FUERA DE LA ESCUELA, EXPULSIONES Y REMOCIONES)

El debido proceso para suspensiones fuera de la escuela, expulsiones y retiros de emergencia se realizará de acuerdo con la Sección 3313.66 del Código Revisado de Ohio y todas las políticas aplicables de la junta, incluidas JGD, JGDA, JGE, JGF, JGF-R y JEGA. No se implican garantías de debido proceso en cuanto a ninguna alternativa dentro de la escuela. El período de dicha suspensión no puede extenderse más allá de un año calendario a partir del momento en que se impone la suspensión. Cuando se impone una suspensión fuera de la escuela, el estudiante no puede asistir a la escuela ni a actividades extracurriculares y el trabajo de clase puede recuperarse para obtener crédito o crédito parcial a discreción del director correspondiente. Las suspensiones y expulsiones se consideran ausencias injustificadas. El Distrito no emitirá suspensiones fuera de la escuela por infracciones no graves, según lo define la ley estatal, para estudiantes en los grados pre-K a tercer de acuerdo con la ley estatal.

Con respecto a la suspensión de cualquier estudiante de cualquier actividad extracurricular en particular, no se implican garantías de debido proceso más allá de lo que aparece en la Sección 3313.664 del Código Revisado. El Superintendente puede prohibir a un estudiante participar en una actividad extracurricular en particular o en todas ellas independientemente de o en lugar de otra acción disciplinaria por cualquier infracción.

de esta política o cualquier otra regla debidamente promulgada aplicable a la actividad o actividades en cuestión. De manera similar, el Director Atlético, el entrenador correspondiente o el director pueden prohibir a un estudiante cualquier actividad extracurricular en particular o todas las actividades extracurriculares que caigan dentro de la responsabilidad de dicha persona independientemente de o en lugar de otra acción disciplinaria por cualquier violación de esta política o cualquier otra regla debidamente promulgada aplicable a la actividad o actividades en cuestión. El período de dicha suspensión no puede extenderse más allá de un año calendario a partir del momento en que se impone la suspensión. Cuando se impone una suspensión fuera de la escuela, el estudiante no puede asistir a la escuela ni a las actividades extracurriculares y el trabajo de clase puede recuperarse para obtener crédito total o parcial a discreción del director correspondiente.

FORMULARIO DE EMERGENCIA MÉDICA

Al comienzo del año escolar, se solicita a cada padre/tutor que complete un formulario médico de emergencia a través de Formularios finales. Esta información es necesaria para situaciones de emergencia. El formulario debe completarse anualmente y actualizarse cuando la situación cambie.

Los estudiantes no podrán participar en excursiones escolares si no completan un formulario médico de emergencia al comienzo del año escolar.

HONORARIOS

Las cuotas escolares se deben pagar al comienzo de cada semestre (agosto/enero) o se pueden pagar durante todo el año. Comuníquese con la oficina de la escuela para pagar las cuotas escolares. Haga los cheques a nombre de Findlay City Schools. No combine el pago de las cuotas escolares y los almuerzos escolares en el mismo cheque. Las cuotas también se pueden pagar en línea a través de Findlay City Schools.

EXCURSIONES DE CAMPO

En varios momentos durante el año escolar, las clases programarán excursiones fuera del edificio. Para que su hijo pueda participar en una actividad de este tipo, necesitamos su permiso.

Tenga en cuenta que recibirá información antes de cada excursión. En ese momento, si no desea que su hijo participe en la excursión, deberá enviar una notificación por escrito al maestro antes del día de la excursión, para informarnos de que su hijo no puede participar. Tenga en cuenta que es posible que no se envíen a casa los formularios de permiso individuales para cada excursión. Doy permiso para que mi hijo/hija participe en cualquier excursión escolar planificada y patrocinada por la escuela durante este año escolar. Entiendo que se utilizará todo el cuidado debido para garantizar una experiencia segura. Libero a la escuela de toda responsabilidad en caso de que ocurra un accidente imprevisto.

REGLAS GENERALES DE LA ESCUELA

1. Los estudiantes ingresarán al edificio de manera ordenada y se dirigirán directamente a sus habitaciones.
2. Los estudiantes caminarán por los pasillos en todo momento.
3. Al moverse por los pasillos durante el horario escolar, los estudiantes se abstendrán de hablar para no molestar a los estudiantes que aprenden en otras clases.
4. Los estudiantes obedecerán las instrucciones dadas por cualquier miembro adulto del personal. Todos los miembros adultos del personal deben ser tratados como Doctor, Sr., Sra. o Señorita.
5. Se espera que los estudiantes se traten entre sí con respeto mutuo y sean corteses entre sí. Los estudiantes se abstendrán de amenazar, burlarse, insultar, acosar, menospreciar, etc. a sus compañeros.
6. Los estudiantes se abstendrán de tocar a otros estudiantes de cualquier manera que los moleste, los asuste o los lastime. Los estudiantes no deben golpear, dar puñetazos, patear, agarrar, luchar, pelear, pellizcar, morder, "jugar a pelear", etc.
7. Los estudiantes se comportarán de una manera que suponga la expulsión de una clase.
No es necesario.
8. Se prohíbe el lenguaje profano y/o abusivo.
9. NO se deben traer de casa a la escuela juguetes, novedades, juegos electrónicos, equipos deportivos, patines en línea, patinetas, etc.
10. Cualquier otro comportamiento no enumerado que pueda poner en peligro la salud y seguridad del
Se prohíbe la presencia de niños individuales o de otros estudiantes.
11. Los teléfonos celulares no deben verse ni escucharse durante el horario escolar.

NOVATADAS, VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO Y ACOSO

Novatadas significa realizar cualquier acto o coaccionar a otra persona, incluida la víctima, a realizar cualquier acto de iniciación en cualquier estudiante u otra organización que cause o cree un riesgo sustancial de causar daño mental o físico a cualquier persona.

A lo largo de esta política se utiliza el término bullying en lugar de acoso, intimidación y hostigamiento.

El acoso, hostigamiento e intimidación es un acto intencional escrito, verbal, electrónico o físico que un estudiante ha exhibido hacia otro estudiante en particular más de una vez. El acto intencional también incluye la violencia dentro de una relación de pareja. El comportamiento causa daño mental o físico al otro estudiante y es lo suficientemente grave, persistente o generalizado como para crear un entorno educativo intimidante, amenazante o abusivo para el otro estudiante. Este comportamiento está prohibido en la propiedad escolar, en un autobús escolar o en una actividad patrocinada por la escuela. Los estudiantes que sean encontrados responsables de acoso, intimidación o hostigamiento por un acto electrónico pueden ser suspendidos. Los procedimientos disciplinarios no infringirán los derechos de ningún estudiante bajo la Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos. Cuando el comportamiento es acoso sexual, se seguirá el proceso de quejas por acoso sexual del Título IX, si corresponde, antes de imponer cualquier disciplina que no se pueda imponer sin la resolución del proceso del Título IX.

El permiso, consentimiento o asunción de riesgo por parte de una persona sometida a novatadas, acoso y/o violencia en el noviazgo no disminuye la prohibición contenida en esta política.

El Distrito incluye, dentro del currículo de salud, instrucción apropiada para la edad en educación para la prevención de la violencia en el noviazgo en los grados 7 a 12. Esta instrucción incluye el reconocimiento de las señales de advertencia de la violencia en el noviazgo y las características de las relaciones saludables.

Las actividades prohibidas de cualquier tipo, incluidas aquellas actividades que se realizan a través de computadoras y/o dispositivos de comunicación electrónicos o medios electrónicos, son incompatibles con el proceso educativo y están prohibidas en todo momento. El Distrito educa a los menores sobre el comportamiento apropiado en línea, incluida la interacción con otras personas en sitios web de redes sociales y en salas de chat, y la conciencia y respuesta ante el acoso cibernético.

Ningún administrador, maestro u otro empleado del Distrito alentará, permitirá, aprobará ni tolerará ninguna actividad de acoso o novatadas. Ningún estudiante, incluidos los líderes de organizaciones estudiantiles, tiene permitido planificar, alentar o participar en ningún tipo de acoso o novatadas.

Los administradores, maestros y todos los demás empleados del Distrito están particularmente alertas a posibles condiciones, circunstancias o eventos que podrían incluir acoso escolar, intimidación y/o violencia en el noviazgo. Si se planea o descubre alguna de las conductas prohibidas, el empleado del Distrito que las descubra les informará a los estudiantes involucrados sobre la prohibición contenida en esta política y deberán poner fin a todas esas actividades de inmediato. Todos los incidentes de acoso escolar, intimidación y/o violencia en el noviazgo se informan de inmediato al director o persona designada y se administra la disciplina correspondiente. Cuando los empleados tienen conocimiento real de que la conducta es acoso sexual, deben comunicarse con el Coordinador del Título IX.

El Superintendente o su designado debe proporcionar al Presidente de la Junta un resumen escrito semestral de todos los incidentes denunciados y publicar el resumen en el sitio web del Distrito, en la medida en que lo permita la ley.

La administración brinda capacitación sobre la política del Distrito contra el acoso y las novatadas a los empleados y voluntarios del Distrito que tienen contacto directo con los estudiantes y, antes del 30 de noviembre, informa anualmente al Departamento de Educación de Ohio sobre el cumplimiento de este requisito a través del informe de mandato escolar consolidado. Si el Distrito informa un incumplimiento, el Superintendente o su designado debe proporcionar una explicación por escrito a la Junta dentro de los 30 días explicando este incumplimiento y un plan de acción por escrito para implementar de manera precisa y eficiente el programa.

Abordar el problema.

Se brinda capacitación adicional a los empleados de primaria en prevención de la violencia y el abuso de sustancias y en desarrollo positivo de los jóvenes.

Los empleados, estudiantes y voluntarios del distrito tienen inmunidad civil calificada por daños y perjuicios que surjan de informar un incidente de acoso escolar o novatadas. Los administradores, maestros, otros empleados y estudiantes que no cumplan con esta política pueden estar sujetos a medidas disciplinarias y pueden ser responsables de sanciones civiles y penales de conformidad con la ley estatal y federal.

Nadie puede tomar represalias contra un empleado o estudiante porque presente una queja o ayude o participe en una investigación, procedimiento o audiencia con respecto al cargo de novatada y/o acoso de un individuo.

(Ver Política de la Junta JFCF)

La prohibición de las novatadas, la violencia en las citas, el acoso, la intimidación o el hostigamiento se publica en los manuales para estudiantes y en las publicaciones que establecen el estándar de conducta para las escuelas y los estudiantes del Distrito. Además, la información sobre la política se incorpora en los manuales para empleados y los materiales de capacitación. Cuando la conducta implique acusaciones de acoso sexual, se seguirá el proceso de quejas por acoso sexual del Título IX, según corresponda. Cuando la conducta sea acoso sexual, se seguirá el proceso de quejas por acoso sexual del Título IX, si corresponde, antes de imponer cualquier disciplina que no se pueda imponer sin la resolución del proceso del Título IX.

Responsabilidades del personal escolar y procedimientos de quejas

Se prohíbe estrictamente el acoso, la intimidación y/o la violencia en el noviazgo por parte de cualquier estudiante o miembro del personal escolar del Distrito, y dicha conducta puede dar lugar a medidas disciplinarias, que pueden incluir la suspensión y/o expulsión de la escuela. El acoso, la intimidación y/o la violencia en el noviazgo significa cualquier acto intencional escrito, verbal, gráfico o físico, incluidos los actos transmitidos electrónicamente, ya sea de manera manifiesta o encubierta, por parte de un estudiante o un grupo de estudiantes hacia otros estudiantes o personal escolar con la intención de acosar, hostigar, intimidar, herir, amenazar, ridiculizar o humillar. Dichos comportamientos están prohibidos en los terrenos de la escuela o en sus inmediaciones, en cualquier actividad patrocinada por la escuela; en cualquier publicación del Distrito; mediante el uso de cualquier herramienta de comunicación propiedad del Distrito o administrada por este, incluidas, entre otras, las cuentas de correo electrónico y/o computadoras del Distrito; en el transporte proporcionado por la escuela o en cualquier parada oficial de autobús escolar.

Las novatadas, el acoso y/o la violencia en el noviazgo pueden incluir muchos comportamientos diferentes. Algunos ejemplos de conductas que podrían constituir conductas prohibidas incluyen, entre otras:

1. violencia física y/o ataques; 2. amenazas, burlas e intimidación a través de palabras y/o gestos; 3. extorsión, daño o robo de dinero y/o posesiones; 4. exclusión del grupo de pares o difusión de rumores; 5. comportamiento repetitivo y hostil con la intención de dañar a otros mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación y otros sitios web/en línea (también conocido como "ciberacoso"), como los siguientes: A. publicar insultos en sitios web, sitios de redes sociales, blogs o diarios personales en línea; B. enviar correos electrónicos, publicaciones o comentarios en sitios web y mensajes instantáneos abusivos o amenazantes;
- C. usar teléfonos con cámara para tomar fotografías o videos embarazosos de estudiantes y/o distribuir o publicar las fotos o videos en línea y D. usar sitios web, sitios de redes sociales, blogs o diarios personales en línea, correos electrónicos o mensajes instantáneos para hacer circular chismes y rumores a otros estudiantes.

6. excluir a otros de un grupo en línea denunciándolos falsamente a los proveedores de servicios de Internet por lenguaje inapropiado.

Al evaluar si una conducta constituye novatadas o acoso, se presta especial atención a las palabras elegidas o las acciones realizadas, si dicha conducta ocurrió frente a otras personas o fue comunicada a otras, cómo interactuó el perpetrador con la víctima y la motivación, ya sea admitida o inferida apropiadamente.

Maestros y otro personal escolar

Los maestros y demás personal escolar que sean testigos de actos de novatadas, acoso escolar y/o violencia en citas, según se define anteriormente, notifican de inmediato al director del edificio o su designado sobre el evento observado y presentan de inmediato un informe escrito del incidente sobre los eventos presenciados.

Los maestros y demás personal escolar que reciben denuncias de estudiantes o padres sobre sospechas de acoso escolar, intimidación y/o violencia en el noviazgo notifican de inmediato al director del edificio o a la persona designada sobre dichas denuncias. Si la denuncia es una queja formal por escrito, la queja se envía al director del edificio o a la persona designada a más tardar el siguiente día escolar. Si la denuncia es una queja informal de un estudiante que es recibida por un maestro u otro empleado profesional, este prepara un informe escrito de la queja informal que se envía al director del edificio o a la persona designada a más tardar el siguiente día escolar.

Quejas

1. Quejas formales Los

estudiantes y/o sus padres o tutores pueden presentar denuncias sobre sospechas de acoso, intimidación, hostigamiento y/o violencia en el noviazgo. Las denuncias deben ser escritas. Dichos informes escritos deben ser razonablemente específicos, incluyendo la(s) persona(s) involucrada(s); número de veces y lugares de la presunta conducta; el objetivo del presunto acoso, intimidación y/o hostigamiento y los nombres de cualquier estudiante o miembro del personal que pueda ser testigo. Dichos informes pueden presentarse ante cualquier miembro del personal o administrador de la escuela. Se envían de inmediato al director del edificio o persona designada para su revisión y acción.

2. Quejas informales

Los estudiantes, padres o tutores y el personal escolar pueden presentar quejas informales sobre conductas que consideren acoso, intimidación y/o bullying mediante un informe verbal a un maestro, administrador escolar u otro personal escolar. Dichas quejas informales deben ser razonablemente específicas en cuanto a las acciones que dan lugar a la sospecha de acoso, intimidación y/o bullying, incluidas las personas involucradas, la cantidad de veces y lugares de la presunta conducta, el objetivo de la conducta prohibida y los nombres de cualquier estudiante o miembro del personal que pueda ser testigo. El miembro del personal o administrador de la escuela que reciba la queja informal documentará rápidamente la queja por escrito, incluida la información anterior. Este informe escrito por el miembro del personal o administrador de la escuela se enviará de inmediato al director del edificio o su designado para su revisión y acción.

3. Denuncias anónimas

Los estudiantes que presenten quejas informales como las establecidas anteriormente pueden solicitar que el personal escolar y los administradores que reciban la queja mantengan su nombre en forma confidencial. La queja anónima se revisa y se toman las medidas razonables para abordar la situación, en la medida en que dichas medidas (1) no revelen la fuente de la queja y (2) sean coherentes con los derechos de debido proceso del estudiante o estudiantes que presuntamente han cometido actos de acoso escolar, intimidación y/o violencia en el noviazgo.

4. Denuncias falsas Los

estudiantes tienen prohibido presentar deliberadamente denuncias falsas de acoso, intimidación o bullying. Los estudiantes que sean hallados responsables de presentar deliberadamente denuncias falsas de acoso, intimidación o bullying pueden estar sujetos a una amplia gama de consecuencias disciplinarias.

Estrategias de intervención

1. Maestros y otro personal escolar

Además de abordar las quejas formales e informales, se anima al personal escolar a abordar el tema de las novatadas, el acoso y/o la violencia en el noviazgo de otras maneras. interacciones con los estudiantes.

El personal escolar puede encontrar oportunidades para educar a los estudiantes sobre el acoso, las novatadas, la intimidación y el bullying y ayudar a eliminar dichas conductas prohibidas mediante debates en clase, asesoramiento y refuerzo de la conducta socialmente apropiada. El personal escolar debe intervenir de inmediato siempre que observe una conducta de un estudiante que tenga el propósito o el efecto de ridiculizar, humillar o intimidar a otro estudiante o miembro del personal escolar, incluso si dicha conducta no cumple con la definición formal de acoso, novatadas, intimidación o bullying.

2. Responsabilidades del administrador

A. Investigación Se

notifica al director o persona designada sobre cualquier queja formal o informal de sospecha de acoso, novatadas, intimidación o acoso escolar. Bajo la dirección del director o persona designada del edificio, todas esas quejas se investigan de inmediato. Cuando se completa la investigación, se prepara un informe escrito de la investigación. El informe incluye hallazgos de hechos, una determinación de si se cometieron actos de acoso,

Se verificaron casos de acoso, hostigamiento y/o violencia en el noviazgo y, cuando se verifican actos prohibidos, se incluye en el informe una recomendación de intervención, incluida una medida disciplinaria. Cuando corresponde, se adjuntan al informe declaraciones escritas de testigos.

No obstante lo anterior, cuando un estudiante que presenta una queja informal ha solicitado el anonimato, la investigación de dicha queja se limitará en la medida que sea apropiada en vista del anonimato de la queja. Dicha limitación de la investigación puede incluir la restricción de la acción a una simple revisión de la queja (con o sin discusión con el presunto autor), sujeta a la recepción de mayor información y/o al retiro por parte del estudiante que presenta la queja de la condición de que su informe sea anónimo.

Cuando las novatadas y/o el acoso se basan en la raza, el color, el origen nacional, el sexo o la discapacidad y el comportamiento crea un ambiente hostil, se implementan los procedimientos de quejas por no discriminación aplicables cuando corresponda.

B. Intervenciones no disciplinarias

Cuando se identifican de forma temprana actos verificados de novatadas, acoso escolar y/o violencia en citas y/o cuando dichos actos verificados no requieren razonablemente una respuesta disciplinaria, se puede asesorar a los estudiantes sobre la definición del comportamiento, su prohibición y su deber de evitar cualquier conducta que pueda considerarse acoso, novatadas, intimidación y/o acoso escolar.

Si una queja surge de un conflicto entre estudiantes o grupos de estudiantes, se puede considerar la mediación entre pares. Sin embargo, se debe tener especial cuidado al remitir algunos casos a la mediación entre pares. Un desequilibrio de poder puede hacer que el proceso sea intimidante para la víctima y, por lo tanto, inadecuado. Las habilidades de comunicación y asertividad de la víctima pueden ser bajas y podrían verse aún más erosionadas por el miedo resultante de la intimidación pasada y el miedo a la intimidación futura.

En tales casos, se debe brindar apoyo adicional a la víctima. Otra alternativa es que la mediación entre pares no resulte adecuada para abordar el problema.

C. Intervenciones disciplinarias

Cuando se verifiquen actos de acoso, intimidación y hostigamiento y se justifique una respuesta disciplinaria, los estudiantes estarán sujetos a toda la gama de consecuencias disciplinarias. Los procedimientos disciplinarios no infringirán los derechos de ningún estudiante según la Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos. Estados.

Sin embargo, las quejas anónimas que no se verifican de otra manera no pueden servir de base para una acción disciplinaria.

La suspensión dentro o fuera de la escuela puede imponerse sólo después de informar al acusado perpetrador de las razones de la suspensión propuesta y darle la oportunidad de explicar la situación.

La expulsión se podrá imponer únicamente después de una audiencia ante la Junta, un comité de la Junta o un oficial de audiencia imparcial designado por la Junta de conformidad con la política de la Junta. Esta consecuencia está reservada para incidentes graves de acoso, intimidación o hostigamiento y/o cuando las intervenciones anteriores no hayan tenido éxito en la eliminación de conductas prohibidas.

Las denuncias de mala conducta delictiva se informan a las autoridades policiales y el presunto abuso infantil se informa a los Servicios de Protección Infantil, según los plazos requeridos.

Informe al padre o tutor con custodia del perpetrador

Si, después de la investigación, se verifican actos de acoso, intimidación y hostigamiento por parte de un estudiante específico, el director del edificio o su designado notifican por escrito al padre o tutor del perpetrador. Si se imponen consecuencias disciplinarias contra dicho estudiante, se incluye una descripción de dicha disciplina en dicha notificación.

Se desarrollan e implementan estrategias para proteger a los estudiantes de acoso, intimidación o bullying nuevos o adicionales, y de represalias luego de denunciar incidentes.

Informes a la víctima y a su padre o tutor con custodia

Si, después de la investigación, se verifican actos de intimidación o novatadas contra un estudiante específico, el director del edificio o su designado notifica el hallazgo al padre o tutor con custodia de la víctima.

Al proporcionar dicha notificación, se debe tener cuidado de respetar los derechos legales de privacidad del perpetrador.

Los asuntos relacionados con el acoso, incluida la identidad tanto de la parte acusadora como del acusado, se mantienen confidenciales en la medida de lo posible. Si bien se pueden imponer medidas disciplinarias contra el acusado si se lo declara culpable, se prohíben las represalias.

Los administradores escolares deberán notificar tanto a los padres o tutores con custodia de un estudiante que comete actos de acoso, intimidación, hostigamiento y/o violencia en el noviazgo como al padre o tutor con custodia.

padres o tutores de los estudiantes contra quienes se cometieron tales actos, y permitirán el acceso a cualquier informe escrito relacionado con el incidente, en la medida permitida por la ley.

Policía y servicios de protección infantil

Además de presentar una queja a través de esta política, o en lugar de hacerlo, el denunciante puede optar por ejercer otras opciones, incluidas, entre otras, la presentación de una queja ante agencias externas o la presentación de una demanda privada. Nada prohíbe al denunciante solicitar reparación en virtud de cualquier otra disposición de la ley estatal o del derecho consuetudinario que pueda aplicarse.

El Distrito también debe investigar los incidentes de acoso escolar, hostigamiento y/o violencia en el noviazgo con el fin de determinar si ha habido una violación de la política o las normas del Distrito, incluso si las autoridades policiales y/o los servicios públicos para niños también están investigando. Todo el personal del Distrito debe cooperar con las investigaciones realizadas por agencias externas.

(Véase la Política de la Junta JFCF-R)

ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO Todos los

edificios de primaria e intermedia cuentan con el servicio de un consejero. El consejero trabaja con los estudiantes en grupos pequeños y en el aula para promover la interacción social positiva, los buenos hábitos de trabajo, las actitudes saludables, etc. Los estudiantes pueden recibir asesoramiento individual cuando lo soliciten los estudiantes, los padres/tutores y/o los maestros. También se pueden concertar conferencias con los padres/tutores llamando a la oficina del consejero de la escuela de su hijo.

PIOJOS Los

estudiantes que tengan piojos vivos serán despedidos hasta que se complete el tratamiento contra piojos aprobado. Se espera que los estudiantes regresen a la escuela con sus padres o tutores el siguiente día escolar para que una enfermera o una persona designada por el director los vuelva a examinar. Los estudiantes serán readmitidos a la escuela si no se encuentran piojos vivos y se observa una mejora notable en la eliminación de liendres.

TAREAS Las

tareas están diseñadas para brindar práctica y ampliar las habilidades académicas del estudiante. Si bien los padres o tutores pueden ayudar con las tareas, los maestros esperan que el estudiante las escriba y las complete para maximizar el aprendizaje.

Los trabajos de recuperación se entregarán al regreso del estudiante a la escuela. El maestro le informará al niño cuándo debe entregar el trabajo; es responsabilidad del padre/tutor y del niño asegurarse de que los trabajos de recuperación se completen y se entreguen.

HORARIO

Los alumnos no deben llegar a la escuela antes de las horas de llegada designadas para sus respectivos edificios. El personal de la escuela no supervisa a los niños antes de estas horas.

Se agradece la ayuda de los padres o tutores con este asunto.

IDENTIFICACIÓN DE ARTÍCULOS PERSONALES Por favor,

etiquete los abrigos, chaquetas, suéteres, gorros, guantes, zapatillas de deporte, libros, instrumentos musicales, loncheras, etc. Los artículos perdidos deben llevarse a la oficina del director y se devolverán a los estudiantes si se puede establecer una identificación adecuada. En cada edificio se mantiene un área de objetos perdidos.

VACUNAS La ley exige

que todos los estudiantes de las escuelas públicas estén vacunados, estén en proceso de recibir las vacunas contra las paperas, la polio, la rubéola, la difteria, la tos ferina y el tétanos y otras vacunas obligatorias que puedan establecerse (ORC 3313.671), o deben presentar ante la escuela una objeción o una declaración de un médico que certifique por escrito que dichas vacunas están contraindicadas desde el punto de vista médico. De acuerdo con las pautas de la Junta Estatal de Educación,

prohibir la asistencia a cualquier estudiante que no haya recibido las vacunas requeridas o que no haya cumplido con la Sección 3313.671 del Código Revisado de Ohio después de catorce (14) días escolares.

LÍDER EN MÍ En Findlay

City Schools utilizamos los 7 hábitos de las personas altamente efectivas para fomentar la independencia y el liderazgo. El marco Líder en Mí proporciona un enfoque único para integrar prácticas altamente efectivas en toda la cultura de una escuela. En colaboración con un enfoque en lo académico, Líder en Mí encarna un enfoque holístico de la educación, redefiniendo cómo las escuelas miden el éxito. Este enfoque empodera a los educadores con prácticas y herramientas efectivas para:

- enseñar LIDERAZGO a cada estudiante • crear una CULTURA de empoderamiento estudiantil, • y alinear los sistemas para impulsar resultados en lo ACADÉMICO.

PERIODO DE

ALMUERZO El Servicio de Alimentos de las Escuelas de la Ciudad de Findlay ofrece un almuerzo escolar para los niños todos los días. Haga los cheques a nombre de: Findlay City Schools. Los formularios de solicitud de almuerzo gratuito o a precio reducido están disponibles a pedido. También está disponible en Formularios finales. Los niños pueden llevar el almuerzo a la escuela y comer en la cafetería con quienes compran el almuerzo escolar. El período del almuerzo está supervisado por monitores escolares. El personal escolar no puede prestar dinero a los estudiantes. Los estudiantes deben permanecer en la escuela durante el período del almuerzo y no se les permite salir de la escuela a menos que los padres o tutores los recojan. Consulte el menú del almuerzo para conocer el precio del almuerzo.
almuerzo.

POLÍTICA DE NO FUMAR

La política de la Junta de Educación prohíbe fumar o cualquier uso de productos de tabaco, incluidos los cigarrillos electrónicos, en todo momento en cualquier edificio, vehículo, gradas al aire libre u otra propiedad de la escuela.

ENFERMERA Una enfermera está de guardia durante la mayor parte de la jornada escolar. La enfermera colabora con la implementación de las políticas de salud de las escuelas de la ciudad de Findlay. La enfermera también compila un historial médico individual para cada estudiante.

RECREO AL AIRE LIBRE

La necesidad de hacer ejercicio y jugar es muy importante para el desarrollo de un niño en crecimiento. Se anima a todos los niños a participar en el recreo al aire libre a menos que el médico de familia lo justifique.

La temperatura será el factor principal para determinar si el recreo será al aire libre o en el interior.

Normalmente, el recreo al aire libre se realizará cuando la temperatura (sensación térmica) sea de 15 grados o más. Se tendrán en cuenta las condiciones meteorológicas generales para determinar si los niños se quedarán en el interior durante el recreo. El director de cada edificio utilizará su criterio como factor determinante final. Por favor, vista a su hijo de forma adecuada para todas las condiciones meteorológicas. Botas, bufanda, gorro y guantes son necesarios durante el tiempo frío. Su hijo estará al aire libre siempre que sea posible.

PBIS/Proyecto de ley 318 de la Cámara de Representantes

El gobernador Kasich firmó la ley HB 318 en agosto de 2018, con fecha de entrada en vigor el 2 de noviembre de 2018. En términos generales, esta ley:

- Especifica los requisitos para la implementación y capacitación de Positivo Intervenciones y apoyos conductuales (PBIS) y otros programas socioemocionales para estudiantes;

- Describe los parámetros para la suspensión y expulsión de estudiantes, en particular para los estudiantes desde preescolar hasta tercer grado;
- Proporciona fondos de subvención para la capacitación en seguridad escolar y el clima escolar.

En nuestro esfuerzo por establecer las escuelas de la ciudad de Findlay como un entorno de aprendizaje seguro, acogedor y con un propósito, hemos implementado un marco llamado Intervenciones y apoyos para la conducta positiva (PBIS). PBIS alienta activamente a los estudiantes a alcanzar su potencial académico y, al mismo tiempo, a mostrar un buen carácter a través de su comportamiento. En las escuelas de la ciudad de Findlay, el enfoque está en enseñar y alentar una conducta positiva en todas las áreas de la escuela, concentrándose en ser respetuoso, responsable y seguro. Los estudiantes que muestran orgullo por su escuela pueden maximizar sus oportunidades de aprendizaje y no restan valor ni interfieren con las oportunidades de aprendizaje de sus compañeros de clase.

Las escuelas PBIS enfatizan un sistema de apoyo para toda la escuela que incluye estrategias para definir, enseñar y apoyar el comportamiento apropiado. El objetivo es diseñar la comunidad de aprendizaje más eficaz posible con los mejores resultados para todos los estudiantes. La atención se centra en crear y mantener sistemas de apoyo para toda la escuela, el aula y los individuos. A diferencia de cómo las escuelas han reaccionado típicamente en el pasado (disciplina en respuesta al mal comportamiento de los estudiantes), PBIS adopta un enfoque proactivo al enseñar expectativas de comportamiento y recompensar a los estudiantes por seguirlas. Una escuela PBIS exitosa fomenta un clima en el que el comportamiento apropiado es la norma. Los diagramas de flujo de comportamiento y las matrices con expectativas se publican, enseñan y refuerzan en todas las áreas comunes y aulas.

Es importante recordar que las expectativas de la escuela se aplican al ir y volver de la escuela, en la escuela, en la propiedad escolar, en eventos patrocinados por la escuela, en el transporte escolar y en propiedades que no son propiedad de la Junta ni están bajo su control, pero que están relacionadas con actividades o incidentes que han ocurrido en propiedades que son propiedad de la Junta o están bajo su control. En algunos casos, un estudiante puede ser suspendido del transporte escolar por infracciones a las reglas del autobús escolar.

AUTORIZACIÓN DE

FOTOS De vez en cuando, los fotógrafos, los periódicos locales y el personal escolar pueden tomar fotografías de los estudiantes para usarlas en comunicados de prensa, publicaciones y sitios de redes sociales de la escuela. Ocasionalmente, se realizan grabaciones en video durante los programas para estudiantes y otros eventos especiales. Los padres o tutores tendrán la oportunidad, a través de los Formularios finales, de negar el consentimiento para usar la fotografía y el nombre de pila de su hijo en cualquier autorización para fotografías.

JUGAR EN LA ESCUELA DESPUÉS DE LA SALIDA DE LA

ESCUELA Se les indica a los estudiantes que abandonen el edificio y el predio de la escuela inmediatamente después de que finalice la jornada escolar. Los estudiantes pueden regresar a jugar en los patios de recreo después del horario escolar con el permiso de los padres o tutores. Se debe instruir a los niños para que respeten el edificio, el predio y los derechos de otras personas que también puedan estar jugando en el predio de la escuela. El personal escolar no supervisa a los niños en el patio de recreo después del horario escolar.

INFORMES DE PROGRESO

Los informes de progreso se emiten el quinto día escolar después del final de cada período de calificación. Todos los informes de progreso finales se enviarán a casa con los estudiantes el último día. Si los padres o tutores tienen preguntas o inquietudes con respecto a un informe de progreso, deben comunicarse con el maestro de su hijo. Se puede organizar una reunión, si es necesario.

POLÍTICA DE RECREO

Con el fin de garantizar un ambiente de recreo seguro y constante para nuestros estudiantes durante el interior

Durante el recreo y en el patio de recreo, creemos que lo mejor para nuestros estudiantes es que solo los monitores aprobados por la junta supervisen a los estudiantes. Animamos a los padres o tutores a que almuercen con sus estudiantes, pero una vez que los estudiantes hayan salido para el recreo, no los acompañen afuera ni al salón de clases.

ARCHIVOS

Los registros acumulativos (a veces llamados registros permanentes) se guardan electrónicamente en la oficina de la escuela para cada estudiante inscrito desde el jardín de infantes hasta el quinto (5) grado. La información como el progreso académico del estudiante, el historial de salud, los puntajes de las pruebas y la asistencia es parte del registro acumulativo. La Ley Federal de Derechos y Privacidad establece que el material en estos registros es confidencial. Esta información solo se puede divulgar con el permiso por escrito de un padre/tutor, o con el permiso por escrito del estudiante si es mayor de dieciocho (18) años de edad. Esta ley también establece que se debe otorgar a los padres/tutores el derecho de ver estos registros si así lo desean. Un representante calificado ayudará al padre/tutor a interpretar los registros.

RECORDATORIOS DE SEGURIDAD

Recomendamos que los padres o tutores establezcan una ruta segura y regular para que sus hijos la utilicen para ir y volver de la escuela. Enfatique la necesidad de permanecer en las aceras y cruzar las calles solo por los cruces peatonales. Anime a los estudiantes a caminar con amigos y no solos. Si recoge a su hijo después de la escuela, evite estacionar automóviles en doble fila y respete las áreas (pintadas de amarillo o con señales de la calle) designadas solo para el estacionamiento de autobuses. Es necesario que se sigan los procedimientos designados para recoger y dejar a los estudiantes y al personal para la seguridad de los estudiantes.

Todas las escuelas realizarán simulacros de incendio, tornado y seguridad según lo exige la ley.

VENTA DE SNACKS A ESTUDIANTES

La Ley de Niños Saludables y Sin Hambre de 2010 ordenó al USDA establecer estándares de nutrición para todos los alimentos y bebidas que se venden a los estudiantes en la escuela durante la jornada escolar, incluidos los alimentos vendidos a través de las recaudaciones de fondos escolares. Los nuevos estándares de nutrición de Snacks Inteligentes en la Escuela ayudarán a las escuelas a hacer que la opción saludable sea la opción más fácil al ofrecer a los estudiantes más de los alimentos y bebidas que deberíamos alentar (cereales integrales, frutas y verduras, proteínas más magras, productos lácteos con bajo contenido de grasa), al tiempo que limitan los alimentos con demasiado azúcar, grasa y sal.

Aplicabilidad de los estándares de Smart Snacks Los estándares de Smart Snacks son aplicables durante la jornada escolar, que se define como la medianoche anterior a 30 minutos después del final de la jornada escolar. Si dichos programas se llevan a cabo en la escuela durante la jornada escolar, o si se proporcionan refrigerios o comidas después de la escuela dentro de la ventana de 30 minutos después del final de la jornada escolar, cualquier otro alimento disponible para la venta a los estudiantes en ese momento debe cumplir con los requisitos de Smart Snacks.

POLÍTICA DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

Fomentamos las decisiones positivas entre nuestros estudiantes porque crean una atmósfera de buena conducta necesaria para un aprendizaje eficaz. Nuestra responsabilidad es con la gran mayoría de los estudiantes que están aquí para aprender. Rara vez los estudiantes toman malas decisiones; sin embargo, cuando lo hacen, es necesario que se les advierta adecuadamente sobre las consecuencias de esas decisiones. Es nuestro deber y obligación garantizar un entorno educativo donde puedan tener lugar experiencias de aprendizaje positivas. La política de conducta estudiantil se encuentra lista para servir a este propósito.

Las siguientes reglas de conducta se aplican siempre que un estudiante se encuentre en la propiedad escolar, en cualquier actividad patrocinada por la escuela o de cualquier otra manera sujeto a la autoridad de los funcionarios escolares. Estas reglas también se aplican fuera de la propiedad escolar si la mala conducta está relacionada con actividades o incidentes que hayan ocurrido en la propiedad que es propiedad del distrito o está controlada por él, o si la mala conducta está dirigida a un funcionario o empleado del distrito o a la propiedad de un funcionario o empleado del distrito.

La violación por parte de un estudiante de una o más de las siguientes reglas de conducta o ayudar, ayudar y/o instigar a un estudiante que esté violando las reglas de conducta mientras se encuentre en la propiedad escolar o bajo la jurisdicción de la escuela puede resultar en una acción disciplinaria, incluyendo una advertencia o reprimenda verbal o escrita, remisión a un consejero escolar, contacto o conferencia con los padres, servicio comunitario, detención(es) antes de la escuela, durante el almuerzo o después de la escuela, asignación dentro de la escuela, suspensión, remoción de emergencia y/o expulsión, u otras alternativas que la administración considere apropiadas, incluyendo la remisión a la autoridad apropiada para su procesamiento.

El superintendente, director o subdirector puede suspender a un estudiante de la escuela por un período de hasta 10 días por violación(es) del Código de Conducta. El superintendente puede expulsar a un estudiante de la escuela por hasta 80 días y, en algunos casos, por un año entero. Los estudiantes que sean suspendidos o expulsados no pueden estar presentes en la propiedad escolar, participar o asistir a ninguna actividad o concurso escolar, o estar presentes en actividades o en la propiedad controlada por la escuela.

La administración tiene el derecho de reprogramar el ALC o reprogramar el OSS a su discreción debido a días de calamidad o circunstancias imprevistas.

Las actividades extracurriculares y los eventos escolares (como los equipos de liderazgo y los deportes intramuros) son privilegios, no derechos. La violación del código de conducta puede resultar en la pérdida de estos privilegios, además de otras medidas disciplinarias escolares.

El cumplimiento de este código es obligatorio.

Código de conducta

1. Dishonestad académica Un

estudiante no puede incurrir en mala conducta académica, incluyendo hacer trampa, acceso o uso no autorizado de computadoras, violación de derechos de autor y plagio. Usar las ideas o palabras de otra persona o entidad (inteligencia artificial, incluyendo, pero no limitado a ChatGPT) sin la documentación adecuada es una forma de robo literario llamado plagio. Los estudiantes que violen esta política pueden recibir un cero en el trabajo en cuestión, lo que les obligará a completar otra tarea, además de otras consecuencias disciplinarias que se les puedan imponer.

2. Pases/documentos alterados o falsificados

Todos los estudiantes deben identificarse correctamente ante las autoridades escolares, cuando se lo soliciten. Ningún estudiante puede alterar, falsificar ni utilizar un documento fraudulento. Ningún estudiante debe falsificar el nombre de otra persona ni horarios, fechas, calificaciones, direcciones ni ninguna otra información, ya sea oralmente o por escrito.

3. Acoso y novatadas Un

estudiante no puede acosar ni hostigar a estudiantes u otras personas. Novatadas significa realizar cualquier acto o coaccionar a otra persona, incluida la víctima, para que realice cualquier acto de iniciación en cualquier estudiante u otra organización que cause o cree un riesgo sustancial de causar daño mental o físico a cualquier persona. El acoso, el hostigamiento y la intimidación es un acto intencional escrito, verbal, electrónico o físico que un estudiante ha exhibido hacia otro estudiante en particular más de una vez. El acto intencional también incluye la violencia dentro de una relación de noviazgo. El comportamiento causa daño mental o físico al otro estudiante y es lo suficientemente grave, persistente o generalizado como para crear un entorno educativo intimidante, amenazante o abusivo para el otro estudiante. Este comportamiento está prohibido en la propiedad escolar, en un autobús escolar o en una actividad patrocinada por la escuela. Las publicaciones escolares, incluidas las fotografías, están protegidas por derechos de autor y el uso de fotografías sin permiso escrito está estrictamente prohibido.

Los estudiantes que participan en conductas de acoso, incluido el acoso cibernético, pueden enfrentar consecuencias que pueden incluir la suspensión de la escuela. Los estudiantes que teman acoso o represalias después de recibir una denuncia de acoso deben consultar con su asistente.

director o consejero escolar. Los estudiantes pueden denunciar incidentes de acoso escolar a cualquier escuela, empleado, y puede hacerse de forma anónima. Los estudiantes también pueden llamar al 419-429-8994 para Dejar un informe de acoso. Los estudiantes también pueden ingresar a la página web de FHS y enviar un informe. Informe que va directamente al correo electrónico de un administrador. Los estudiantes que hacen informes falsos de acoso escolar y puede ser disciplinado hasta con una suspensión escolar.

4. Daños a la propiedad privada

Un estudiante no puede causar, incitar o intentar causar daños a la propiedad privada. (incluida la propiedad privada del personal escolar dentro o fuera de las instalaciones de la escuela o en cualquier Actividad escolar). Se pueden cobrar tarifas para reemplazar o reparar la propiedad dañada. Además de las consecuencias escolares.

5. Daños a la propiedad escolar

Un estudiante no puede causar, incitar o intentar causar daños a la propiedad escolar, incluyendo edificios, terrenos, equipos o materiales. Se pueden cobrar tarifas por reemplazar o reparar la propiedad dañada, además de las consecuencias escolares.

6. Actividades, armas e instrumentos peligrosos

Un estudiante no puede participar en ninguna actividad que amenace, ponga en peligro o tienda a Amenazar o poner en peligro la salud o la seguridad de los estudiantes, profesores u otros miembros de la escuela. Personal. Un estudiante no puede poseer, manipular, transmitir u ocultar ningún objeto, que podría considerarse un arma o instrumento de violencia. Un arma de imitación será tratado como un arma real.

La definición de arma de fuego es cualquier arma (incluida una pistola de salva) que esté diseñada para o puede convertirse fácilmente para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo; el marco o el receptor de cualquier arma de este tipo; cualquier silenciador de arma de fuego o silenciador de arma de fuego o cualquier dispositivo destructivo (según se define en la Sección 921 del Título 18 del Código de los Estados Unidos (USCA) que incluye cualquier a como explosivo, gas incendiario o venenoso, bomba, granada, cohete con una carga propulsora de más de cuatro onzas, misil con una carga explosiva o carga incendiaria de más de un cuarto de onza, mina o dispositivo similar a cualquier de los dispositivos descritos anteriormente. Un cuchillo se define como un instrumento cortante que tiene una punta afilada. cuchilla que es capaz de causar lesiones corporales graves.

Los estudiantes tienen prohibido poseer un objeto en las instalaciones escolares, en una escuela o en un edificio escolar, en una actividad escolar o en un vehículo escolar si se cumplen ambas condiciones siguientes.

1. El objeto es indistinguible de un arma de fuego, independientemente de si el objeto es o no Capaz de ser despedido.
2. La persona indica que posee el objeto y que es un arma de fuego, o la persona muestra o blande el objeto e indica que es Un arma de fuego.

Según lo define la ley estatal y para los fines de esta política, un "objeto que es "indistinguible de un arma de fuego" significa un objeto hecho, construido o alterado de tal manera que, para una persona razonable sin entrenamiento especializado en armas de fuego, el objeto Parece ser un arma de fuego.

- Esta política se aplica a traer cualquiera de los elementos anteriores a la propiedad escolar, en un vehículo escolar, o a una competencia interescolar, extracurricular evento, o cualquier otro programa o actividad patrocinada por el Distrito.
- Ejemplos de tales actividades pueden incluir: manipulación de alarmas contra incendios, extintores, máquinas DEA, cajas SafeDefend, violación de la seguridad o

medidas de seguridad, o cualquier otra ley artículo que pueda violar una ley local o federal.

7. Alteración del funcionamiento

de la escuela Un estudiante no puede, mediante el uso de acciones, palabras, gestos, imágenes, tecnología, violencia, fuerza, coerción, amenazas, acoso, insubordinación o falta de cooperación reiterada, causar interrupción u obstrucción al proceso educativo, incluidas todas las actividades curriculares, cocurriculares, deportivas y extracurriculares. A los estudiantes solo se les permite ingresar a las áreas académicas del edificio, como las aulas, y se espera que abandonen la escuela rápidamente al final del día escolar a menos que estén involucrados en una actividad legítima relacionada con la escuela. La alteración del funcionamiento de la escuela incluye el incumplimiento de otras reglas que puedan establecer de vez en cuando la junta, el superintendente o el director.

8. Vestimenta, apariencia

Findlay High School apoya el acceso educativo equitativo y la expresión segura y saludable de la individualidad de los estudiantes. Los estudiantes deben vestirse de una manera que garantice la salud, el bienestar y la seguridad del cuerpo estudiantil y mejore una imagen respetuosa, positiva y no violenta de nuestros estudiantes. Por lo tanto, se deben cumplir las siguientes expectativas para maximizar el entorno de aprendizaje y las condiciones de seguridad en la escuela secundaria: • La ropa y los accesorios no deben hacer alusión ni

fomentar las drogas, el alcohol, el tabaco, el sexo, las pandillas, las blasfemias, la violencia ni ser ofensivos para grupos étnicos, culturales, religiosos, raciales o legalmente protegidos.

• La ropa y los accesorios no deben representar un riesgo para la seguridad (incluidos los artículos que puedan usarse como arma). • La

ropa y los accesorios deben cubrir el pecho, el estómago, la espalda y los glúteos.

Las camisetas sin mangas y las camisetas sin mangas solo se permiten si se cubre toda la ropa interior, la espalda, el pecho y los costados. Cualquier prenda de vestir que revele una cantidad excesiva de piel se considerará inapropiada para el entorno escolar. • Se deben usar zapatos o sandalias en todo momento. • Los sombreros y otros

accesorios para la cabeza (a menos que lo exija la religión de un estudiante específico) deben permitir que el rostro sea claramente visible y no deben interferir con la línea de visión de nadie. No se permite usar anteojos de sol ni capuchas a menos que se obtenga un permiso específico de la administración de la escuela.

• Pulseras o collares con pinchos o cadenas largas unidas como prendas decorativas. • No se permiten disfraces como, entre otros, pintura facial, orejas de gato, parches en los ojos o máscaras, a menos que lo apruebe la administración. • Cualquier prenda y accesorio que genere un riesgo razonable de daño sustancial.

No se permiten interferencias con el proceso educativo (incluidos disfraces, pintura facial, etc.). La administración de la escuela puede permitir excepciones para ciertos eventos especiales.

• Se les puede pedir a los estudiantes que se cubran, cambien o se quiten la ropa inapropiada o que regresen a casa para cambiarse y ponerse la ropa adecuada. La violación del código de vestimenta puede resultar en una sanción escolar y/o en la colocación en ISAP por el resto de la jornada escolar. •

No se deben llevar a las aulas ni en los pasillos mochilas, maletines, bolsos de lona, bolsos para computadoras portátiles u otros artículos similares, incluidos los bolsos que se usan para llevar libros escolares.

• Se deben seguir todas las reglas del código de vestimenta durante la semana del espíritu escolar/días de disfraces, a menos que lo apruebe un administrador. • Cualquier otra vestimenta que la administración considere inapropiada.

9. Incumplimiento de las asignaciones disciplinarias Un

estudiante no puede incumplir las asignaciones disciplinarias.

10. Denuncias falsas Un

estudiante no puede hacer declaraciones falsas, acusaciones falsas ni proporcionar información falsa que de alguna manera pueda llevar al personal escolar a realizar una investigación o a imponer medidas disciplinarias. Un estudiante no puede hacer denuncias falsas ni emitir acusaciones falsas que puedan o de hecho resulten en la participación de las fuerzas del orden.

11. Actos atemorizantes, degradantes o vergonzosos/comportamiento irrespetuoso

Un estudiante no puede participar en ningún acto que atemorice, degrade o tienda a asustar, degradar o deshonrar a maestros, estudiantes u otras personas por medios escritos, verbales, visuales, gestuales y/o tecnológicos. Un estudiante no puede ser irrespetuoso con otro estudiante, personal escolar y visitantes de la escuela.

12. Definición de

actividad pandillera : Una "pandilla" es cualquier grupo de dos o más personas cuyos propósitos incluyen la comisión de actos ilegales y/o la exhibición o comunicación de cualquier aspecto visible de una pandilla o actos que violen las normas disciplinarias. Para garantizar una escuela segura y libre de violencia, las pandillas y las actividades pandilleras están prohibidas en Findlay High School de acuerdo con lo siguiente:

- Usar, poseer, usar, distribuir, exhibir o vender cualquier prenda de vestir, joyas, emblemas, insignias, símbolos, señales u otros elementos que evidencien o reflejen la pertenencia, afiliación o sugieran afiliación a cualquier pandilla. • Participar en cualquier acto, ya sea verbal o no verbal, incluidos gestos o apretones de manos, demostración de membresía o afiliación a cualquier pandilla. • Participar en cualquier acto que promueva los intereses de cualquier pandilla o actividad de pandillas, incluyendo, pero no limitado a: ■ Solicitar a cualquier persona que pague por "protección" o amenazar a cualquier persona, explícita o implícitamente, con cualquier otro acto ilegal o prohibido. ■ Pintar, escribir, tatuar o inscribir de otra manera grafitis, mensajes, símbolos o señales relacionados con pandillas en la propiedad escolar o en la propiedad personal traída a la escuela. ■ Participar en violencia, extorsión o cualquier otro acto ilegal u otra violación de la política escolar. ■ Solicitar a cualquier persona que participe en violencia física contra cualquier otra persona. persona.

13. Insubordinación/Violaciones de instrucciones, políticas, reglas, etc.

Un estudiante no puede ignorar ni negarse a obedecer las instrucciones razonables que le dé el personal escolar. Un estudiante deberá cumplir con las instrucciones, políticas, reglas, etc. de un maestro, en prácticas, o maestro sustituto, asistente de maestro, director u otro maestro personal escolar autorizado, durante cualquier período de tiempo en que el estudiante esté bajo la autoridad de dicho personal escolar.

14. Narcóticos, bebidas alcohólicas, pastillas de cafeína, drogas estimulantes, medicamentos de venta libre o

con receta y otras pastillas/sustancias Un estudiante no puede exhibir, poseer, vender, intentar vender, estar en presencia de, transmitir, intentar consumir cualquier esteroide, transmitir, ocultar, comprar, intentar comprar, usar o hacer usar droga narcótica, droga alucinógena, anfetamina, pastilla de cafeína,

barbitúrico, marihuana (incluidos los dispositivos de vapeo, líquidos o comestibles), bebida alcohólica o bebida promocionada como sustituto del alcohol, inhalante, parafernalia de drogas, otras pastillas/sustancias o cualquier otro agente que altere la mente. sustancia

Dentro de cualquier edificio escolar, en la propiedad escolar, durante el almuerzo abierto o mientras se participa o asiste a

actividades escolares o patrocinadas por la escuela. Esto incluye la posesión, venta y/o distribución de

medicamentos recetados y medicamentos de venta libre. Un estudiante no puede usar,

Poseer, distribuir, intentar distribuir, vender, comprar, intentar comprar o envasar cualquier droga falsificada o de imitación. También

se prohíben los envases de alcohol vacíos en la propiedad escolar.

Una sustancia controlada falsificada se define como:

- Cualquier medicamento que lleve, o cuyo envase o etiqueta lleve, una marca registrada, nombre comercial o marca de identificación sin autorización del propietario.
- Cualquier sustancia que se presente como una sustancia controlada.
- Cualquier sustancia que no sea una sustancia controlada que una persona razonable creería que es una sustancia controlada.

Las consecuencias por la violación de esta política seguirán la Política JFCH/JFCI de la Junta de Educación y otras y todo políticas disciplinarias aplicables.

Medicamentos de venta libre o con receta Los estudiantes no

deberán poseer, usar, transmitir, vender ni ocultar medicamentos de venta libre o con receta.

Cuando un estudiante necesita tomar medicamentos recetados en la escuela, el padre/tutor debe entregar un formulario de autorización médica completo y firmado por el médico. Los medicamentos se registran en la oficina principal. y se mantiene en la escuela

15. Fuera del área autorizada/Ausentismo/Ausencia excesiva/Llegada tarde Fuera del área

autorizada/Ausentismo Se espera que los estudiantes estén en sus áreas asignadas en todo momento durante el día escolar. Faltar intencionalmente a la escuela o a clase durante cualquier parte del día escolar, incluyendo salir de la clase sin permiso. Ningún estudiante debe abandonar la propiedad escolar o un lugar educativo asignado una vez que haya estado bajo la supervisión de un empleado de la escuela, antes de las horas de salida especificadas, sin permiso oficial.

En caso de ausentismo/ausencias excesivas/tardanzas se aplican las políticas adoptadas por la junta.

16. Muestra pública de afecto Un

estudiante no puede cometer ninguna muestra de afecto físico y/o contacto corporal inapropiado mientras se encuentre en las instalaciones de la escuela, o mientras esté bajo la custodia de la escuela, o en el curso de una actividad relacionada con la escuela.

17. Acoso sexual/violencia en el noviazgo

Consulte la política de la junta ACAA y la regulación ACAA-R que se incluyen al final de este manual.

Un estudiante no puede participar en violencia en el noviazgo o sexting con estudiantes u otras personas. La violencia en el noviazgo o el abuso en la relación es un patrón de comportamiento en el que una persona usa o amenaza con abuso físico, sexual, verbal o emocional para controlar su comportamiento.

pareja de citas

18. Tecnología

Tecnología informática y lineamientos de redes Los

estudiantes que no sigan los lineamientos establecidos en el manual y/o la política del consejo EDE y el reglamento EDE-R perderán el privilegio de completar el trabajo en nuestros laboratorios, acceder a las cuentas o usar Internet. También pueden estar sujetos a medidas disciplinarias o legales adicionales. Múltiples infracciones podrían resultar en la prohibición de usar la computadora por el resto del semestre, año escolar o la carrera de secundaria de un estudiante. Cualquier computadora está sujeta a búsqueda de datos en cualquier momento y por cualquier motivo. No existe derecho a la privacidad en una computadora de la escuela en ningún momento. Los estudiantes identificados como que intentan eludir el filtro de Internet están sujetos a medidas disciplinarias según el acuerdo de tecnología de FCS, donde una primera infracción podría incluir la terminación del acceso de un estudiante a la red informática e Internet y la prohibición de traer dispositivos tecnológicos personales a la escuela.

Teléfono celular/dispositivo de comunicación

personal La administración comprende que los avances tecnológicos han llevado a un mayor número de estudiantes que tienen teléfonos celulares. Para preservar la integridad académica y la seguridad de la comunidad de aprendizaje, será necesario establecer algunas limitaciones en el uso de teléfonos celulares en la escuela. En el aula, el uso de teléfonos celulares está prohibido a menos que el maestro lo permita para un uso educativo específico. El uso de teléfonos celulares en el pasillo/cafetería/áreas no académicas queda a discreción del director del edificio. Los teléfonos celulares deben usarse de acuerdo con la Política de uso aceptable de Internet y seguridad para estudiantes (EDE y EDE-R). La violación de esta política puede resultar en la toma de medidas disciplinarias, así como en la confiscación del teléfono celular. Cuando se confisca un teléfono celular, el estudiante y/o el padre pueden recuperar el teléfono del director correspondiente al final del día, siempre que no haya preocupaciones con el contenido del teléfono. Traer un teléfono celular a la escuela en un día escolar programado es un privilegio, no un derecho; Un estudiante no tiene una expectativa legítima de privacidad en cuanto al contenido de un teléfono celular que elija traer a la escuela. Sin embargo, un teléfono celular solo se revisará de acuerdo con las políticas de revisión establecidas. La escuela y el personal escolar no son responsables de teléfonos celulares perdidos o robados. Un maestro puede tomar los teléfonos celulares y llevarlos a la oficina debido a que un estudiante no sigue las expectativas del salón de clases.

Esto está de acuerdo con las recientes enmiendas al Proyecto de Ley 250 de la Cámara de Representantes de Ohio, Sec. 3313.753.

El sexting se define como la posesión, toma, difusión, transferencia o intercambio de imágenes o fotografías de desnudos, obscenas, pornográficas, lascivas o ilegales, ya sea mediante transferencias electrónicas de datos o de otro modo, lo que puede constituir un delito según la ley estatal o federal y puede denunciarse ante las agencias policiales correspondientes. La violencia en el noviazgo o el sexting que ocurran en la propiedad escolar, en un autobús escolar, en eventos patrocinados por la escuela o que interfieran con el entorno de aprendizaje en la escuela están prohibidos.

19. Robo

Un estudiante no puede tomar o intentar tomar posesión de la propiedad o equipo del distrito escolar o la propiedad de otro estudiante, maestro, visitante o empleado.

del distrito escolar.

20. Amenazas

Un estudiante no puede amenazar de ninguna manera a un edificio escolar ni a ningún recinto en el que se esté llevando a cabo una actividad escolar en el momento de la amenaza. Esto incluye, entre otras, amenazas de bomba y amenazas de violencia que puedan inducir pánico o causar daño mental, físico y emocional.

21. Amenaza/Intimidación

Hacer creer a otra persona que puede sufrir daño físico (amenazante).

Un estudiante no puede amenazar con violencia física ni coaccionar por ningún medio a ningún estudiante, maestro u otro empleado o visitante de la escuela. Un estudiante no debe instar a otro estudiante o persona a amenazar con violencia física ni coaccionar por ningún medio a ningún estudiante, maestro u otro empleado o visitante de la escuela. La intimidación incluye, entre otras, amenazas utilizadas para extorsionar dinero o cualquier otro artículo de valor de otro estudiante o persona. Un estudiante no puede obligar ni intentar obligar a ningún estudiante, empleado de la escuela u otra persona a entregar algo de valor por medio de amenazas, acoso, intimidación o daño a la persona, la propiedad o la reputación.

22. Tabaco/Nicotina

Un estudiante no puede exhibir, poseer, vender, intentar vender, estar en presencia de, transmitir, intentar transmitir, ocultar, comprar, intentar comprar, usar o haber usado cualquier sustancia o dispositivo que haya contenido tabaco/nicotina, o parafernalia (incluidos, entre otros, cigarrillos electrónicos, líquidos electrónicos, bolsas y dispositivos de vapeo), en cualquier área bajo el control del distrito escolar o en cualquier actividad supervisada por el distrito escolar.

Los estudiantes que presten servicios como “vigilantes” o ayuden e inciten a los fumadores serán disciplinados como si fueran infractores de la política de no fumar.

23. Transporte

Escuela

Todos los estudiantes deberán obedecer todas las instrucciones razonables dadas por los conductores de autobús y cumplir con las normas básicas de seguridad.

Alumno

Conducción imprudente o temeraria: conducir en la propiedad escolar o en relación con un evento escolar de manera que ponga en peligro a personas o propiedades. Esto incluye, entre otros, automóviles, bicicletas, ciclomotores, patinetes eléctricos, monopatines y patinetas.

24. Contacto corporal no autorizado EI

acto de tocar físicamente y/o golpear a un estudiante o empleado del sistema escolar o a cualquier persona mientras se encuentre en la propiedad escolar o mientras asista a un evento bajo la jurisdicción otros (incluidas las peleas) de la escuela. Los estudiantes que inciten a la mala conducta de pueden ser disciplinados como si fueran infractores de la política de no violencia. Un estudiante involucrado en cualquiera de los siguientes niveles puede ser suspendido fuera de la escuela y/o recomendado para expulsión.

- Nivel I: Tocar/contactar no autorizado (de persona a persona o con un objeto), empujar, dar codazos, restringir el paso entre sí o a otras personas mientras se encuentre bajo la jurisdicción de la escuela.
- Nivel II—Dos o más estudiantes no pueden causar daño físico (peleas) ni comportarse de tal manera que pueda amenazar con causar daño físico entre sí o a otras personas mientras se encuentren bajo la jurisdicción de la escuela.

- Nivel III: Un estudiante no puede intentar o atacar voluntariamente a otra persona [personal de la escuela, otro(s) estudiante(s) con o sin la intención de causar daño o lesión física, o comportarse de tal manera que pueda amenazar con causar lesión física, mientras se encuentre bajo la jurisdicción de la escuela.

25. Conducta rebelde : La conducta rebelde incluye, entre otras cosas, negarse a cumplir con solicitudes razonables del personal escolar o cualquier otra conducta que resulte en interrupciones en el aula o en otras actividades escolares.

26. Uso de lenguaje, materiales, acciones o gestos obscenos o discriminatorios

Los estudiantes no deben usar lenguaje obsceno, vulgar, profano o discriminatorio, hacer gestos o acciones inapropiadas ni poseer materiales vulgares. Nota: El lenguaje discriminatorio se define como comentarios verbales o escritos, bromas e insultos que sean despectivos hacia una persona o un grupo en función de una o más de las siguientes características: raza, color, origen nacional, estado de ciudadanía, situación económica, estado civil, embarazo, sexo (incluida la orientación sexual y la identidad transgénero), discapacidad, edad, religión, ascendencia o información genética con el propósito de incitar y provocar lesiones corporales, intimidación o acoso, que represente una amenaza para el orden y la seguridad de nuestras escuelas y tenga un efecto negativo en el entorno de aprendizaje en las escuelas. Otras formas de intimidación étnica pueden ser peleas, vandalismo o amenazas y serían punibles según una o más secciones del Código de conducta.

27. Uso de lenguaje obsceno o grosero No se tolerará el uso de lenguaje

obsceno o grosero en las instalaciones de la escuela. No se podrá imprimir, distribuir ni hacer circular ningún material que contenga material obsceno o difamatorio o que tienda a perturbar el proceso educativo e interferir con los derechos de los demás a expresar o recibir ideas u opiniones.

ALERTA TEMPRANA ANTE LA CONFERENCIA JUDICIAL

El proceso de derivación para estudiantes que violan continuamente el código de conducta estudiantil implica que los maestros y el personal escolar identifiquen a los estudiantes que muestran tales comportamientos y brinden apoyo e intervenciones al estudiante y a la familia y hagan derivaciones para servicios adicionales según sea necesario.

En los casos en que los estudiantes y las familias no participan en los servicios recomendados a pesar de múltiples intentos, o cuando el comportamiento representa un riesgo significativo para la seguridad escolar, la escuela puede iniciar una Conferencia de Advertencia Temprana Previa al Tribunal. Las circunstancias individuales pueden justificar una conferencia más temprana si el comportamiento se considera altamente preocupante y fuera de lo común para el estudiante. El objetivo final de la Conferencia de Advertencia Temprana Previa al Tribunal es apoyar a los estudiantes y a los padres para abordar sus problemas de conducta, promover un entorno escolar positivo y seguro y brindar las intervenciones y los servicios necesarios para abordar los problemas subyacentes que contribuyen al comportamiento. Esto sigue las pautas señaladas en ORC 2919.24, 2151.02 B

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

Las reglas escolares publicadas en este manual están sujetas a los cambios que sean necesarios para asegurar el cumplimiento continuo de las regulaciones federales, estatales o locales y están sujetas a las revisiones y modificaciones que sean necesarias para el funcionamiento rutinario de la escuela. No todas las reglas de conducta se pueden escribir e insertar en una guía; sin embargo, esperamos que los estudiantes sigan las reglas razonables y no violen los derechos de los demás. Las disposiciones de este manual están en vigencia en la escuela, en la propiedad escolar, en cualquier actividad patrocinada por la escuela o de otro modo sujetas a la autoridad de los funcionarios escolares. Estas reglas se aplican fuera de la propiedad escolar si la mala conducta está relacionada con actividades o incidentes que han ocurrido en la propiedad de la escuela, en

línea de visión de la propiedad que es propiedad del Distrito o está bajo su control. Estas reglas también se aplican fuera de la propiedad escolar, si la mala conducta está dirigida a un funcionario o empleado del Distrito o a la propiedad de un funcionario o empleado del Distrito.

DIVULGACIÓN DEL DIRECTORIO ESTUDIANTIL

El Distrito ha designado la siguiente información de identificación personal contenida en los registros educativos de un estudiante como "información de directorio".

1. nombre del estudiante
2. participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos
3. premios o honores por logros del estudiante
4. fecha de graduación

La información anterior se divulga

sin consentimiento previo por escrito, excepto cuando la solicitud sea para un plan o actividad con fines de lucro o cuando el padre/estudiante elegible haya informado a la escuela por escrito antes del 1 de octubre de cada año escolar que dicha información no debe divulgarse sin su consentimiento previo por escrito o cuando la divulgación esté prohibida por la ley.

Los padres/tutores tendrán la oportunidad, a través de los Formularios Finales, de negar el consentimiento para utilizar la fotografía y el nombre de su hijo en cualquier autorización fotográfica.

ESTUDIANTES QUE BUSCAN AYUDA

Los maestros, administradores, consejeros y demás personal escolar están aquí para ayudar a los estudiantes que puedan tener algún tipo de inquietud. Si tienes alguna inquietud sobre la escuela, habla con tu maestro u otro personal.

TECNOLOGÍA/ DISPOSITIVOS 1:1

Consulte el Manual de dispositivos 1:1 para estudiantes y padres de las escuelas de la ciudad de Findlay para conocer las reglas y expectativas para los estudiantes con dispositivos 1:1. Además, revise la Política EDE y EDE-R de la Junta de Educación para el uso aceptable y la seguridad en Internet de la red informática del distrito escolar de la ciudad de Findlay para estudiantes.

USO DEL TELÉFONO POR PARTE DE

LOS ALUMNOS El teléfono de la oficina de la escuela está reservado para asuntos oficiales durante el horario escolar y no está destinado a llamadas personales. Solo se realizarán llamadas de naturaleza urgente para/por parte de los estudiantes y no se llamará a los estudiantes al teléfono para recibir llamadas entrantes. Entregaremos mensajes importantes a cualquier estudiante durante el día escolar. Los estudiantes deben hacer los arreglos personales necesarios (por ejemplo, clubes, reuniones de scouts, etc.) antes de venir a la escuela.

USO DEL EDIFICIO ESCOLAR EI

edificio puede ser utilizado por varios grupos de jóvenes, incluidas organizaciones de Scouts, Campfire, actividades de YMCA y 4-H. En todos los casos, los grupos extraescolares deben estar supervisados por un líder adulto calificado. Estas y otras funciones pueden programarse a través del sitio web de la escuela completando un permiso de instalaciones con la documentación del seguro de responsabilidad civil.

POLÍTICA DE VACACIONES

No recomendamos que las familias saquen a los estudiantes de la escuela para las vacaciones. Sin embargo, si los padres o tutores deciden que esto debe hacerse, se debe notificar al maestro y a la oficina lo antes posible.

Los profesores entregarán las tareas a los alumnos al regresar a la escuela. Es responsabilidad de los padres o tutores asegurarse de que se completen las tareas de recuperación. Los alumnos tendrán un período de tiempo equivalente a la cantidad de días de escuela que perdieron para completar sus tareas.

VISITANTES A LAS ESCUELAS

Se anima a los padres o tutores a visitar la escuela con frecuencia y a participar activamente en la educación de sus hijos. Las visitas a las aulas pueden organizarse a través del director o del maestro. Solicitamos que los padres o tutores eviten las reuniones con el maestro durante dichas visitas, sino que programen una reunión en un horario que sea aceptable para ambas partes.

Para la protección de los estudiantes, todos los que no sean estudiantes deben presentarse en la oficina al ingresar al edificio. No se dirija directamente al aula. Se aplicarán las leyes contra el merodeo y la intrusión.

Si necesita darle a su hijo un mensaje, medicamentos, tareas, almuerzo, dinero, útiles, etc., vaya a la oficina. Interrumpir la clase dificulta la valiosa enseñanza. Además, quedarse de pie en el pasillo mientras espera a su hijo o al maestro puede interrumpir el ambiente de aprendizaje. No se permite que los estudiantes de otras escuelas visiten la clase con su hijo.

RETIRO DE LA ESCUELA Si es necesario

retirar a un estudiante de la escuela, se debe notificar a la oficina. Después de devolver los libros de texto, pagar las obligaciones financieras y recibir las calificaciones actuales de cada curso, los registros necesarios del estudiante se envían a la escuela receptora después de que los padres o tutores firmen los formularios de autorización.

POLÍTICA DE TOLERANCIA CERO ANTE COMPORTAMIENTOS VIOLENTOS O DISRUPTIVOS La principal El objetivo de las escuelas públicas es educar a los estudiantes en un entorno seguro. Este objetivo se ve socavado por el comportamiento violento, disruptivo o inapropiado. En cumplimiento con la Sección 3313.534 del Código Revisado de Ohio, y con el fin de facilitar el proceso de aprendizaje, la Junta adopta esta política de tolerancia cero, que prohíbe expresamente todo comportamiento violento, disruptivo o inapropiado por parte de los estudiantes del Distrito. Además, la Junta ha establecido estrategias que van desde la prevención hasta la intervención para ayudar a eliminar el comportamiento violento, disruptivo o inapropiado.

Según esta política, los estudiantes deben abstenerse de cualquier comportamiento violento, disruptivo o inapropiado. Los estudiantes deben cumplir con todas las normas y reglamentos escolares, que incluyen la política de conducta estudiantil del Distrito. Asimismo, los estudiantes deben seguir las directivas de todos los maestros, administradores y otro personal escolar. Esta política se aplica a los estudiantes en los mismos momentos y lugares en que se aplica la política de conducta estudiantil del Distrito.

Los estudiantes que no cumplan con esta política enfrentarán las medidas disciplinarias correspondientes, que pueden ir desde una advertencia hasta una suspensión, una expulsión o la exclusión permanente, según las circunstancias particulares, incluida la gravedad de la infracción, los antecedentes del estudiante, la amenaza que representa para el bienestar y la propiedad de los demás y cualquier otra circunstancia que pueda ser agravante o atenuante en el caso específico. La Junta cooperará activamente en el procesamiento de los estudiantes que cometan actos que violen las leyes del estado de Ohio o cualquiera de sus subdivisiones políticas. Se espera que los estudiantes informen al director de la escuela sobre cualquier sospecha de violación de esta política.

La política de conducta estudiantil del Distrito enumera algunos, pero no todos, los tipos de conducta por los cuales los estudiantes pueden enfrentar acciones disciplinarias según esta política.